

## anuncios particulares

### CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

#### ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Asamblea General del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, ha sido aprobada la convocatoria para la provisión del puesto de Secretario General del Consorcio para el SCIS, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso de méritos, entre funcionarios de carrera de las Administraciones Públicas consorciadas, del puesto de Secretario General para el Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real (en lo sucesivo Consorcio para el SCIS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y Acuerdos de la Asamblea General del Consorcio de fechas 29 de septiembre de 2020 y 6 de noviembre de 2020.

La selección se realizará atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante el procedimiento recogido en estas bases, garantizando publicidad y concurrencia.

Las retribuciones de dicho puesto de trabajo serán las recogidas en el Presupuesto del Consorcio para el SCIS.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como p. ej. empleado, interesado, candidato, aspirante, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Segunda.- Descripción del puesto de trabajo.

Denominación: Secretario General del Consorcio para el SCIS. Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica. Nivel de complemento de destino: 26.

Tercera.- Requisitos.

Para ser admitidos al proceso los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

- Nacionalidad:

- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

- Edad: Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Vínculo con las Administraciones Públicas consorciadas: Ser funcionario de carrera de alguna de las Administraciones Públicas consorciadas, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión y el excedente voluntario por interés particular durante el plazo legal obligatorio de dos años de permanencia en esta situación.

- Titulación: Titulación de Licenciatura o Grado en Derecho. La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional español.

- Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

Cuarta.- Publicidad de la convocatoria.

El anuncio de esta convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Los sucesivos anuncios sobre la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Consorcio para el SCIS.

Quinta.- Solicitudes de participación.

Las solicitudes de quienes estén interesados/as en participar en esta convocatoria, deberán dirigirse al Sr. Presidente del Consorcio, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Consorcio para el SCIS, sito en Ronda de Toledo, 25 (13003 Ciudad Real), de 09:00 a 14:00 horas, o en el resto de formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes acompañarán a su solicitud:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la titulación universitaria.

- Documentos acreditativos de todos los méritos que se alegan. Para la acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas o en cualquier entidad del sector público, deberá aportarse la certificación expedida por el órgano correspondiente.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente del Consorcio dictará resolución conteniendo la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

tres días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. La citada resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Consorcio para el SCIS.

Finalizado el referido plazo y, en el supuesto de que se hayan producido modificaciones, la resolución de aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el mismo lugar señalado en el párrafo anterior. En el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, la relación provisional publicada se entenderá como definitiva.

Séptima.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Valoración de méritos.

Consistirá en la valoración de los méritos aportados y debidamente acreditados/justificados por los aspirantes. Esta fase tendrá carácter eliminatorio, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

1.1.- Valoración del trabajo desarrollado en las Administraciones Públicas consorciadas.

Se valorará, hasta un máximo de 25 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Por mes completo de servicios prestados en una Entidad Local o Consorcio Público como Secretario General o Secretario-Interventor (titular, accidental o comisión de servicios) de la entidad: 0,15 puntos por mes trabajado.

- Por mes completo de servicios prestados en una Entidad Local o Consorcio Público en la categoría y contenido funcional y clasificación profesional (Grupo A, Subgrupo A1) del puesto convocado: 0,10 puntos por mes trabajado.

El tiempo trabajado deberá acreditarse mediante certificados de la administración correspondiente. En todo caso, deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

1.2.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento en las siguientes materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria: contratación del sector público; recursos humanos (empleados públicos y relaciones laborales); procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y régimen jurídico del sector público; y protección de datos.

Dichos cursos de formación y perfeccionamiento deberán haber sido organizados y/u homologados por el INAP, por una Diputación Provincial, Ayuntamiento, Universidad, Federación de Municipios u organizaciones análogas en colaboración con una entidad del sector público.

La valoración de cada curso se hará en función de su duración y de acuerdo con la escala siguiente:

- De 25 a 49 horas	0,40 puntos
- De 50 a 74 horas	0,50 puntos
- De 75 a 99 horas	0,70 puntos
- De 100 a 199 horas	1 punto
- De más de 200 horas	1,5 puntos

Los méritos aducidos por los participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones oficiales o cualquier otro medio de prueba, sin perjuicio que, a los efectos indicados, puedan solicitarse a las personas interesadas las aclaraciones o, si procede, la documentación adicional que se estime necesaria.

Una vez finalizada la fase de valoración de méritos, se expondrán las calificaciones obtenidas por las personas participantes, concediendo un plazo de tres días hábiles, a partir del siguiente al de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

su publicación en el tablón de anuncios del Consorcio para el SCIS, para que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Es necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la fase 1 de valoración de méritos para acceder a la fase 2 de entrevista.

## 2. Fase de entrevista.

La entrevista, realizada por la Comisión técnica de valoración, versará sobre la comprobación de los méritos alegados y su adecuación al puesto, previa citación con una antelación mínima de tres días.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase de entrevista será de 5 puntos.

## Octava.- Comisión técnica de valoración.

La Comisión técnica de valoración estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario/a de carrera de alguna de las Administraciones Públicas consorciadas o de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, designado por la Comisión de Estudio, Apoyo y Asesoramiento del Consorcio para el SCIS.

- Secretario: Funcionario/a de carrera de alguna de las Administraciones Públicas consorciadas o de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, designado por la Comisión de Estudio, Apoyo y Asesoramiento del Consorcio para el SCIS.

- Vocales:

- Funcionario/a de carrera de alguna de las Administraciones Públicas consorciadas o de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, designado por la Comisión de Estudio, Apoyo y Asesoramiento del Consorcio para el SCIS.

- Gerente del Consorcio para el SCIS.

- Funcionario/a de carrera de alguna de las Administraciones Públicas consorciadas o de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, designado por la Comisión de Estudio, Apoyo y Asesoramiento del Consorcio para el SCIS.

Los miembros deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

## Novena.- Propuesta de resolución.

El órgano de selección, finalizado el proceso selectivo, elevará propuesta de nombramiento del candidato/a que haya obtenido la puntuación más alta al Presidente del Consorcio para el SCIS, para su elevación al Consejo de Administración. Dicha propuesta estará motivada en atención a los méritos alegados y acreditados por los aspirantes y resultará de la suma de la puntuación de los resultados de la fase de valoración de méritos y de la fase de entrevista.

El órgano de selección podrá declarar desierta la convocatoria cuando no concurra ningún participante o cuando quienes concurren no acrediten la idoneidad del puesto a cubrir.

## Décima.- Toma de posesión.

En la notificación del nombramiento se indicará la fecha en que tendrá que efectuarse la toma de posesión del puesto convocado, excepto casos de fuerza mayor debidamente justificados.

## Undécima.- Incidencias.

La Comisión técnica de valoración queda facultada para resolver las dudas o incidencias que se susciten, así como para dictar las resoluciones que se consideren oportunas para la buena marcha del concurso de referencia, en todo lo no previsto en estas Bases.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Duodécima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 5 de agosto de 2022.- El Presidente, Julián Nieva Delgado.

**Anuncio número 2520**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>